

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-30000-19-1277-2020

1277-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave generó los Balances Presupuestarios “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, que fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de su página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019.

**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	131,606,130.1
Egresos Presupuestarios (B)	126,751,026.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>4,855,104.0</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	62,223,063.7
Gasto No Etiquetado (B)	59,393,355.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	-397,201.8
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)</b>	<b>2,432,506.6</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

2. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, por lo que no fue necesario aplicar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

3. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó proyecciones de ingresos y de egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas, con base a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que integran importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2019.

4. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019, realizada el 27 de agosto de 2019, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó en su Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019 recursos para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales por un monto de

81,282.6 miles de pesos; sin embargo, al no contar con un fideicomiso para estas circunstancias se desconoce su aplicación y destino de los recursos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación y destino de los recursos que asignó en su Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019 para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales, con lo que se solventa lo observado.

**6.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó la documentación justificativa de la constitución de un Fideicomiso para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la constitución de un Fideicomiso para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019 recursos para Servicios Personales por 51,111,592.2 miles de pesos, el cual es superior en 2,614,857.1 miles de pesos al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		45,366,450.0
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	907,329.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	2,222,956.0
<b>Límite máximo para Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>48,496,735.0</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019</b>		<b>51,111,592.2</b>
<b>Diferencia (Incremento en Servicios Personales)</b>		<b>2,614,857.1</b>

**Fuente:** Formato 6d) "Estado Analítico del presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 y las Cuentas Públicas 2018 y 2019.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no proporcionó el cálculo para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del Gobierno del Estado, en incumplimiento de los artículos 10 y Transitorio Sexto, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numerales 2, 4, 5 y 6, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

2019-B-30000-19-1277-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2019 recursos para Servicios Personales por un monto superior al límite establecido en la normativa en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10 y Transitorio Sexto y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

2019-B-30000-19-1277-08-002            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el cálculo para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10 y Transitorios Sexto y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

8. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó para Servicios Personales, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019, un monto de 51,111,592.2 miles de pesos, dicho monto disminuyó con lo presentado en la Cuenta Pública 2019 (pagado) por un monto de 50,747,326.8 miles de pesos, obteniendo una diferencia menor a lo presupuestado por 364,265.4 miles de pesos., por lo que atendió lo dispuesto en la normativa.

9. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz, que incluye el módulo de nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a Servicios Personales.

10. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó programas o proyectos de inversión que rebasen los 10 millones de Unidades de Inversión o su equivalencia en pesos. Adicionalmente, se comprobó que el Gobierno del Estado cuenta con un área encargada de integrar y administrar el registro de los Proyectos de Inversión Pública Productiva, como está establecido.

11. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó contratos con Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2019.

12. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por un monto de 1,399,768.5 miles de pesos, que representó el 0.9% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excede el límite de 3.0% establecido en la LDFEFM.

13. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

14. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, generó la información financiera para la Cuenta Pública 2019 y coincide con los formatos de la LDFEFM publicados en su página de internet, en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a las disposiciones normativas.

#### **Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura**

15. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Largo Plazo para el ejercicio fiscal 2019.

**16.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó diferencias entre el saldo al 31 de diciembre de 2019 de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Largo Plazo en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF”, el cuarto trimestre del Registro Público Único de 2019 y el cuarto informe trimestral de 2019 enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, no se obtuvo evidencia de las variaciones en la Información Financiera del saldo de la deuda pública.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-17-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó diferencias entre el monto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del servicio de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Largo Plazo en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF”, Reporte Analítico de la Deuda, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda; sin embargo, no se obtuvo evidencia de las variaciones en la Información Financiera de las amortizaciones e intereses así como de las disposiciones, cancelaciones y estados de cuenta bancarios.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las variaciones en la Información Financiera de las amortizaciones e intereses, así como de las disposiciones, cancelaciones y estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

**18.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó 4 operaciones de Refinanciamientos durante el ejercicio fiscal 2019, autorizados en el Decreto 282, por un monto total de 19,500,000.0 miles de pesos, de los cuales queda un saldo por pagar de 18,951,869.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Refinanciamiento de Deuda Pública Contratada**  
**Ejercicio Fiscal 2019**  
**(Miles de pesos)**

<b>Núm. Inscripción en SHCP</b>	<b>Monto contratado</b>	<b>Monto Pagado al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>Núm. Inscripción en SHCP</b>	<b>Monto contratado</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>
P30-1117096	4,000,000.0	3,980,260.0	P30-1219058	10,000,000.0	9,987,731.5
P30-1117098	4,000,000.0	3,985,676.0	P30-1219061	7,500,000.0	6,964,138.3
P30-1117099	4,000,000.0	3,985,308.0	P30-1219060	1,000,000.0	1,000,000.0
P30-1117102	745,000.0	217,570.8	P30-1219059	1,000,000.0	1,000,000.0
P30-1117101	1,000,000.0	994,971.0			
P30-1117115	6,000,000.0	5,973,203.4			
<b>Total</b>	<b>19,745,000.0</b>	<b>19,136,989.2</b>	<b>Total</b>	<b>19,500,000.0</b>	<b>18,951,869.8</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, Contratos de Deuda, Decreto de autorización 282, informes trimestrales SHCP.

Cabe señalar, que no se obtuvo evidencia de la documentación relacionada a las amortizaciones, intereses, disposiciones, cancelaciones, estados de cuenta bancarios y solicitud de inscripción al Registro Público Único de la SHCP de los créditos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada a las amortizaciones, intereses, disposiciones, cancelaciones, estados de cuenta bancarios y solicitud de inscripción al Registro Público Único de la SHCP de los créditos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró cuatro contratos por Refinanciamiento de los cuales no se pudo constatar que la Entidad Federativa informó a la Legislatura local dentro de los 15 días naturales posteriores a la celebración de los contratos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la Entidad Federativa informó a la Legislatura local dentro de los 15 días naturales posteriores a la celebración de los contratos, con lo que se solventa lo observado.

**20.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó en tiempo y forma de manera trimestral a la SHCP, el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada durante el ejercicio fiscal 2019; asimismo, difundió en el portal de transparencia la documentación de los procesos de contratación.

**21.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó conforme a la normativa 2 contratos de Deuda Pública a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de 2,400,000.0 miles de pesos, los cuales no se amortizaron por la fecha de

contratación de diciembre de 2019. Adicionalmente, se comprobó que los procesos de contratación se realizaron mediante invitación a por lo menos cinco diferentes Instituciones Financieras cada una, y obteniendo una oferta irrevocable y son quirografarias, al ofrecer las mejores condiciones de mercado.

**Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo  
(Miles de pesos)**

Núm. Consc.	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Amortización	Saldo al 31 diciembre de 2019
1	BANORTE	05/12/2019	2,000,000.0	0.0	2,000,000.0
2	HSBC	03/12/2019	400,000.0	0.0	400,000.0
<b>Total</b>			<b>2,400,000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,400,000.0</b>

**FUENTE:** Contratos de formalización de la Deuda, Formatos CONAC, Decretos de autorización, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, informes trimestrales y estados de cuenta bancarios.

**22.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó información sobre las disposiciones de dos contratos de Deuda Pública a Corto Plazo.

**Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo  
(Miles de pesos)**

Núm. Consc.	No. Inscripción en SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Monto Dispuesto
1	N/D	BANORTE	05/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0
2	N/D	HSBC	03/12/2019	400,000.0	400,000.0
<b>Total</b>				<b>2,400,000.0</b>	

**FUENTE:** Contratos de formalización de la Deuda Pública, Formatos CONAC, Decretos de autorización, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, informes trimestrales y estados de cuenta bancarios.

**Nota:** N/D Información no disponible.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada a las disposiciones de dos contratos de Deuda Pública a Corto Plazo, con lo que se solventa lo observado.

**23.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó información sobre las inscripciones a la SHCP dentro de los 30 días naturales posteriores a la celebración de 2 contratos de Deuda Pública a Corto Plazo.



**Deuda Pública y Obligaciones a Corto Plazo**  
(Miles de pesos)

Núm. Consc.	No. Inscripción en SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado
1	N/D	BANORTE	05/12/2019	2,000,000.0
2	N/D	HSBC	03/12/2019	400,000.0
<b>Total</b>				<b>2,400,000.0</b>

**FUENTE:** Contratos de formalización de Deuda Pública, Formatos CONAC, Decretos de autorización, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2019, informes trimestrales y estados de cuenta bancarios.

**Nota:** N/D Información no disponible.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada a las inscripciones a la SHCP dentro de los 30 días naturales posteriores a la celebración de 2 contratos de Deuda Pública a Corto Plazo, con lo que se solventa lo observado.

**24.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contrató dos créditos a Corto Plazo para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, no se entregó la información donde conste que el saldo insoluto total del monto de las Obligaciones a Corto Plazo no excede el límite establecido del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

**Porcentaje establecido para Deuda a Corto Plazo**  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)

Núm. Consc.	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Ingresos Totales Aprobados sin Financiamiento neto	Monto del Financiamiento	Saldo Insoluto a la fecha de la Contratación	Porcentaje Ingresos Totales
1	BANORTE	05/12/2019	120,660,196.5	2,000,000.0	2,000,000.0	1.6
2	HSBC	03/12/2019	120,660,196.5	400,000.0	400,000.0	0.3
<b>Total</b>				<b>2,400,000.0</b>	<b>% Promedio</b>	<b>0.9</b>

**FUENTE:** Contratos de Deuda, oficio de saldo insoluto por parte del Estado de Chihuahua y estados de cuenta bancarios.

**Notas:** N/D Información no disponible.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación donde conste que el saldo insoluto total del monto de las Obligaciones a Corto Plazo no

excede el límite establecido del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

**25.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó diferencias entre el saldo al 31 de diciembre de 2019 de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Corto Plazo en el Formato 2 “Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF”, el cuarto trimestre del Registro Público Único de 2019 y el cuarto informe trimestral de 2019 enviados a la SHCP; sin embargo, no se obtuvo evidencia de las variaciones en la información financiera del saldo de la Deuda Pública.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-17-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó diferencias entre el monto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del servicio de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras a Corto Plazo en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF”, Reporte Analítico de la Deuda, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, sin embargo, no se obtuvo evidencia de las variaciones en la información financiera de las amortizaciones e intereses, así como de las disposiciones, cancelaciones y estados de cuenta bancarios.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las variaciones en la información financiera de las amortizaciones e intereses, así como de las disposiciones, cancelaciones y estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

**27.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave informó en tiempo y forma de manera trimestral a la SHCP el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratadas antes y durante el ejercicio fiscal 2019.

**28.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no difundió en el portal de transparencia la documentación del total de los procesos de contratación de los dos contratos de Deuda Pública a Corto Plazo del ejercicio fiscal 2019.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las ligas de la publicación en el portal de transparencia de la documentación del total de los procesos de contratación de Deuda Pública a Corto Plazo en el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**29.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**30.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió en tiempo y forma a la SHCP, la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; asimismo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con lo presentado en la Cuenta Pública 2019; sin embargo, no presentó el acuse de envío del segundo trimestre.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acuse de envío en tiempo y forma del segundo trimestre a la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

**31.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió en tiempo a la SHCP la información de sus Financiamientos y Obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento “Sostenible”.

### **Registro Público Único**

**32.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó el registro de cuatro contratos a Largo Plazo por el Refinanciamiento de la Deuda Pública y dos contratos de Obligaciones a Corto Plazo; asimismo, no se pudo verificar que las Obligaciones a Corto Plazo se liquidaron y contaban con la cancelación por parte de la SHCP.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el registro de cuatro contratos a Largo Plazo por el Refinanciamiento de la Deuda Pública y dos contratos de Obligaciones a Corto Plazo; asimismo, la documentación que acredita que las Obligaciones a Corto Plazo se liquidaron y contaban con la cancelación por parte de la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

**33.** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó los oficios de la opinión por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los que se manifestó el cumplimiento por parte de la Entidad correspondiente a la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-17-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de septiembre y diciembre la información referente a cada Financiamiento y Obligación, excepto en los meses de marzo y junio que la información se presentó posterior a dicho plazo.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo y junio, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, del Reglamento del Sistema de Alertas, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no constituyó un Fideicomiso Público para la ocurrencia de desastres naturales; sin embargo, cuenta con una previsión presupuestal de recursos para atender a la población afectada y daños causados a la infraestructura pública estatal por 81,282.6 miles de pesos, de los cuales no se obtuvo información de su destino y aplicación, dicho monto en el transcurso de la auditoría fue atendido, no presentó la documentación justificativa de la constitución del Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales, no proporcionó el cálculo para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado de 2,614,857.1 miles de pesos por parte del Gobierno del Estado, lo que derivó a la acción correspondiente, no se obtuvo evidencia de las variaciones en la Información Financiera del saldo de la Deuda Pública, las amortizaciones e intereses así como de las disposiciones, cancelaciones, estados de cuenta bancarios y solicitudes de inscripción al Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se pudo constatar que el Estado informó a la Legislatura Local dentro de los 15 días naturales posteriores a la celebración de los contratos, no entregó la información donde conste que el saldo insoluto total del monto de las Obligaciones a Corto Plazo no excede el límite establecido del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, no difundió en el portal de transparencia la documentación del total de los procesos de contratación de los dos contratos de Deuda Pública a Corto Plazo del ejercicio fiscal 2019, no presentó el envío en tiempo y forma, se liquidaron y contaban con la cancelación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no presentó los oficios de la opinión por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los que se manifestó el cumplimiento por parte de la Entidad correspondiente a la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las observaciones determinadas originaron las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, Gobierno del Estado de Veracruz realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

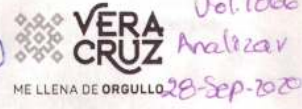
C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CGE/DGFFF/3716/09/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones normativas con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a las aclaraciones y justificaciones normativas proporcionadas por el ente fiscalizado, se advierte que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado por lo cual los resultados 5, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33 y 34 se consideran como atendidos; sin embargo, el resultado 7 persiste y se considera como no atendido.



Oficio No. CGE/DGFFF/3716/09/2020

10 de septiembre de 2020, Xalapa de Enríquez, Ver.

ASUNTO: Se envía información Auditoría 1277-GB-GF  
Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la LDF, Cuenta Pública 2019

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



Distinguido Licenciado:

Con fundamento en el artículo 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General y en cumplimiento al oficio número CGE/1109/2019, de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual he sido designada como Enlace con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

Me refiero al oficio número DARFT"C.3"/038/2020, de fecha veintiocho de agosto del año en curso, suscrito por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual informa los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1277-GB-GF**, denominada "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, Cuenta Pública 2019.

Por lo anterior, se entrega para los efectos procedentes, en los mismos términos en que la presentó a esta Dirección General, la información que remitió la Secretaría de Finanzas y Planeación referente a esta auditoría.

- Se entrega documentación, respecto a los **Resultados 5, Resultado 6, Resultado 16, Resultado 17, Resultado 18, Resultado 19, Resultado 22 y Resultado 23**, consistente en 42 fojas útiles, así como una copia simple del oficio número ST/927/2020, de fecha diez de septiembre del año en curso, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la SEFIPLAN, mediante el cual remitió la información para la atención de los resultados determinados.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

**M.A. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES Y**  
**ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ ANTE LA ASF**



C.c.p. ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ.- Contralora General del Estado.- Para su superior conocimiento.  
LIC. AURORA LARA GARCÍA.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.  
MTRO. MIGUEL MONTOYA BARRADAS.- Director General de Fiscalización Interna de la CGE.- Mismo fin.  
DRA. CLAUDIA JEANETT CASTRO NOGUERA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.  
Archivo / Minutario

Elaboró  
Brenda Patricia Landa

Revisó  
Serenne Pérez Acosta

Validó  
Ixchel Elizalde Sánchez

Av. Manuel Ávila Camacho no. 156 Esq. Poza Rica  
Unidad Veracruzana, Zona Centro  
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 841 60 00 Ext. 3801  
www.veracruz.gob.mx/contraloria

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 10 y Transitorios Sexto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.